

 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	07/10/2012
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	21/11/2012
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 3

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 146 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Radicación N.º 493-2014

Convocante (s): **LUCELY DEL SOCORRO GARCIA AREVALO**

Convocado (s): **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO Y DIRECCION DE TESORERIA DISTRITAL OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES**

Pretensión: Se declare la nulidad del acto administrativo contenido en la resolución 1015 del 29 de abril de 2010 proferida y suscrita por el secretario de educación de Bogotá, mediante el cual se ordena a LUCELY DEL SOCORRO GARCIA AREVALO al pago de \$ 38.912.164. Que como consecuencia de la declaración anterior se restablezca el derecho violado a LUCELY DEL SOCORRO GARCIA AREVALO, esto es que se ordene y condene disponer sin valor la revocatoria de ascensos en el escalafón efectuada en la resolución 1015 del 29 de abril de 2010. Se declare la nulidad del acto administrativo contenido en la resolución DDT000001 DEL 3 de enero de 2014 proferida y suscrita por la oficina de ejecuciones fiscales de la dirección distrital de tesorería, mediante la cual se ordena a LUCELY DEL SOCORRO GARCIA AREVALO AL PAGO DE \$ 38.912.164. Que como consecuencia de lo anterior se restablezca el derecho violado a LUCELY DEL SOCORRO GARCIA AREVALO, ESTO es que se ordene y condene disponer sin valor el mandamiento de pago efectuada en la resolución DDT000001 del 3 de enero de 2014. Que se declare que para restablecer el derecho violado que ha existido solución de continuidad en los servicios prestados al estado.

Fecha de radicación: 06-06-2014

En Bogotá, hoy veintinueve (29) de julio del 2014, siendo las 4:00 p. m., procede el despacho de la Procuraduría 146 Judicial II para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el doctor **CARLOS ERNESTO SILVA FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 80.409.958 de Bogotá y con Tarjeta Profesional N.º 210.489 Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la convocante, reconocido como tal mediante auto de 003-493 de junio 27 de 2014. Igualmente comparece el Doctor **NELSON JAVIER OTALORA VARGAS** identificado con la C.C. N.º 79'643.659 y portador de la Tarjeta Profesional N.º 93.275 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada **Y DIRECCION DE TESORERIA DISTRITAL OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES**. Por la Convocada **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO** no se hace presente nadie ni se arrió al expediente justificación de inasistencia. La Procuradora le reconoce personería al apoderado de la parte convocante en los términos indicados en el poder que aporta. Acto seguido el (la) Procuradora declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los fundamentos, reglas y finalidad de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. El convocante manifiesta que la acción que se pretende precaver es **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** e igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal i) del artículo 6º del Decreto 1716 de 2009, ratifica bajo la gravedad del juramento que la parte que representa no ha presentado demandas ni solicitudes de conciliación sobre los mismos aspectos materia de controversia dentro de éste trámite extrajudicial. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente

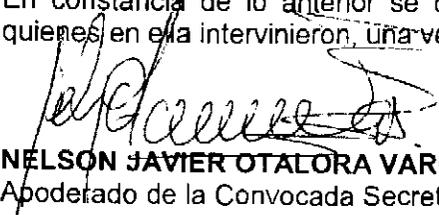
	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	07/10/2012
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	21/11/2012
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 3

sus posiciones, en virtud de lo cual el apoderado de la parte convocante manifiesta: Se declare la nulidad del acto administrativo contenido en la resolución 1015 del 29 de abril de 2010 proferida y suscrita por el secretario de educación de Bogotá, mediante el cual se ordena a LUCELY DEL SOCORRO GARCIA AREVALO al pago de \$ 38.912.164. Que como consecuencia de la declaración anterior se restablezca el derecho violado a LUCELY DEL SOCORRO GARCIA AREVALO, esto es que se ordene y condene disponer sin valor la revocatoria de ascensos en el escalafón efectuada en la resolución 1015 del 29 de abril de 2010. Se declare la nulidad del acto administrativo contenido en la resolución DDT000001 DEL 3 de enero de 2014 proferida y suscrita por la oficina de ejecuciones fiscales de la dirección distrital de tesorería, mediante la cual se ordena a LUCELY DEL SOCORRO GARCIA AREVALO al pago de \$ 38.912.164. Que como consecuencia de lo anterior se restablezca el derecho violado a LUCELY DEL SOCORRO GARCIA AREVALO, esto es que se ordene y condene disponer sin valor el mandamiento de pago efectuada en la resolución DDT000001 del 3 de enero de 2014. Que se declare que para restablecer el derecho violado que ha existido solución de continuidad en los servicios prestados al estado.

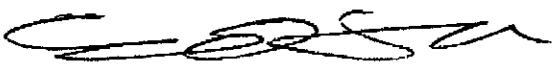
Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación de la entidad Convocada **DIRECCION DE TESORERIA DISTRITAL OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES**, en relación con la solicitud incoada:” El Comité de Conciliación y Defensa judicial de la Secretaria Distrital de Hacienda, en sesión del 23 de julio de 2014 decidió NO presentar formula Conciliatoria teniendo en cuenta la vigencia de la resolución 1015 del 29 de abril de 2010 y que los argumentos esgrimidos han debido formularse en la actuación administrativa que conlleva dicha resolución. Allego certificación de la secretaria Técnica en un folio.

En atención a que la entidad Convocada **SECRETARIA DE EDUCACION** no se hizo presente, este Despacho suspende la diligencia por tres días hábiles conforme con el decreto 1716 de 2009, en espera de que la entidad inasistente justifique , evento en el cual fijaremos nueva fecha y hora para su continuación, y con relación a la falta de ánimo conciliatorio de la entidad **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO Y DIRECCION DE TESORERIA DISTRITAL OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES**, la presente audiencia de conciliación, se declara Fallida y se da por surtida la etapa conciliatoria y terminada el procedimiento extrajudicial. En consecuencia, se dispone la expedición de la constancia de ley, la devolución de los documentos aportados con la solicitud y el archivo del expediente.

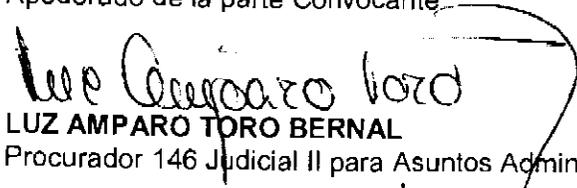
En constancia de lo anterior se da por concluida la diligencia y se firma el acta por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada siendo las 4:30 p. m.


NELSON JAVIER OTALORA VARGAS

Apoderado de la Convocada Secretaria de Hacienda.


CARLOS ERNESTO SILVA FLOREZ

Apoderado de la parte Convocante


LUZ AMPARO TORO BERNAL

Procurador 146 Judicial II para Asuntos Administrativos